PROGRAMAS SOCIALES

Conforme a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sección segunda “Obligaciones de transparencia en materia de Programas Sociales, de ayudas, Subsidios, Estímulos y poyos que deben publicar en su portal de Internet y en la plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados”, en cumplimineto al artículo 122 fracción II.

> ***Artículo 122.*** *Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*
>
> *Fracción II La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio*

Respecto a los resultados de información de evaluación la Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.